



Expte. C/ 13.57.2013

Visto el expediente relativo a la contratación del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, tramitado por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, por un presupuesto de 30.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (6.300,00 €), lo que supone un total de 36.300,00 €, para los ejercicios 2014 y 2015.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del SEF, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de las empresas: GRANT THORNTON, S.L.P. y DELOITTE, S.L.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, procede clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente:

Empresa Licitadora	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total Puntuación
DELOITTE, S.L.	26,5	50	76,5
GRANT THORNTON, S.L.P.	36	25	61

Visto que, examinada la documentación presentada por los licitadores, procede adjudicar el contrato a la empresa DELOITTE, S.L., con CIF: B79104469, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, y por aplicación de lo previsto en la Resolución de 15 de febrero de 2006 por la que se delegan determinadas competencias, a la Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación, modificada por la Resolución de 26 de marzo de 2012, elevo la siguiente propuesta de resolución:

Proponer la adjudicación de la presente contratación, a la empresa DELOITTE, S.L., con CIF: B79104469, y domicilio social en Avda. Teniente Montesinos, nº 10 Torre Godoy, planta 17, 30100- Murcia, por ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido.

Con carácter previo a la resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

Murcia, 16 de diciembre de 2013

El Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del F.S.E.



Fdo. Pedro Miguel González Ortiz



J 83684

A/83686

falta barrer L.R.

R/ 84721



Expte. C/ 13.57.2013

Visto el expediente relativo a la contratación del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a propuesta del Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del SEF, por un presupuesto de 30.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (6.300,00 €), lo que supone un total de 36.300,00 €, para los ejercicios 2014 y 2015.

Visto que, según consta en el certificado expedido por el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del SEF, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de las empresas: GRANT THORNTON, S.L.P. y DELOITTE, S.L.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, procede clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente:

Empresa Licitadora	Valoración Técnica	Valoración Económica	Total Puntuación
DELOITTE, S.L.	26,5	50	76,5
GRANT THORNTON, S.L.P.	36	25	61

Visto que, examinada la documentación presentada por los licitadores, procede adjudicar el contrato a la empresa DELOITTE, S.L., con CIF: B79104469, por haber obtenido la máxima puntuación y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido.

Visto que se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme al artículo 151.2 del TRLCSP, así como los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, así como la constitución de la garantía definitiva.

Visto que la empresa DELOITTE, S.L., ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

En su virtud, en uso de las facultades establecidas en materia de contratación administrativa art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre de 2002, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,



RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **DELOITTE, S.L.**, con CIF: B79104469, y domicilio social en Avda. Teniente Montesinos, nº 10 Torre Godoy, planta 17, 30100-Murcia, y disponer el gasto por importe de 24.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (5.040,00 €), lo cual supone un total de 29.040,00 €, según el siguiente desglose por anualidades: Anualidad 2014 por importe de 14.520,00 €, y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €, ambos importes IVA incluido.

TERCERO.- Que por el Servicio Económico y de Contratación se expida y contabilice el correspondiente documento contable D de tramitación anticipada, por importe total de 29.040,00 €, con cargo al documento A 72223, según el siguiente desglose por anualidades: anualidad 2014 por importe de 14.520,00 € y anualidad 2015 por importe de 14.520,00 €. Contabilizado éste documento expedir y contabilizar documentos A/ y R/ por importe de 3.630,00 € para la anualidad 2014 y por importe de 3.630,00 € para la anualidad 2015, con cargo a los documentos A 72223 y R 54445 respectivamente, todo ello de la partida presupuestaria 57.02.00.322A.649.00, proyecto de gasto 32491.

CUARTO.- Designar a D. Pedro Miguel González Ortiz, Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo, como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Murcia, 30 DIC 2013

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006,
modificada por Resolución de 26/03/2012 - BORM de 9/04/2012)

INTERVENCIÓN DELEGADA

Expediente sujeto a fiscalización limitada por el
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/julio/2009)

INTERVENCIÓN Y CONFORME según informe
número 83.684

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo.: RAFAEL PINTADO MARTÍNEZ